ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**		
OBJETO A CONTRATAR	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LA COMUNA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**		

ESTUDIO DE MERCADO

La definición del Presupuesto se realiza por personal y factor multiplicador. Este valor se detalló teniendo en cuenta el personal requerido por factor multiplicador y otros costos directos. Teniendo en cuenta que el municipio de Fusagasugá no cuenta con una resolución de costos de personal para contratos de consultoría, la secretaria de infraestructura con base en los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, tomó como base la CIRCULAR INFORMATIVA No. 20-3.1.023 del 28 de diciembre de 2021- por la cual se actualizaron los valores de la Tabla de Honorarios para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2022, según RESOLUCIÓN No. 055 de 2020 modificada por la Resolución No. 0325 del 2021 por el Municipio de Fusagasugá; "por medio de la cual se adoptan la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá" y, la "Actualización tabla de Honorarios".

A continuación, se presenta el Presupuesto oficial para la contratación.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	PARTICIPACIÓN (mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director o Coordinador de Consultoría	4.463.875,00	100%	3,0	13.391.625,00
1	Especialista en costos, presupuestos y especificaciones técnicas de materiales y construcción	3.676.675,00	90%	1,0	3.309.008,00
1	Especialista en Geotecnia y pavimentos	3.676.675,00	45%	2,0	3.309.008,00
1	Especialista en Vías, Tránsito y Transporte	3.676.675,00	45%	2,0	3.309.008,00
1	Profesional Ambiental	2.363.650,00	30%	2,0	1.418.190,00
1	Especialista en Estructuras	3.676.675,00	45%	2,0	3.309.008,00
1	Especialista en Recursos Hídricos o Hidráulica	3.676.675,00	45%	2,0	3.309.008,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	1.970.050,00	75%	1,0	1.477.538,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
	N/A				$ -
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
	N/A				$ -
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
1	Aforador	1.000.000,00	30%	1,0	300.000,00
1	Cadenero	1.000.000,00	30%	1,0	300.000,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						33.432.393,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,14
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						71.545.321,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION		VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)		(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
	N/A				$	-
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Ensayos de laboratorio (Previa aprobación del Contratante y según comprobantes)	UNIDAD	700.000,00	10,00		7.000.000,00
1	Equipo completo de Topografía (incluye equipos, nivel, y elementos complementarios)	MES	2.662.806,00	0,30		798.842,00
OTROS COSTOS						
1	Gastos de oficina y pago de equipamientos	MES	950.000,00	3,00		2.850.000,00
1	Edición, ploteo y elaboración de informe final.	UNIDAD	494.913,00	1,00		494.913,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$	11.143.755,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$	82.689.076,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					$	-
VALOR TOTAL BASICO					$	82.689.076,00
IVA = 19% * (E) = (F)					$	15.710.924,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					$	98.400.000,00

OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios

Proyectó: Hugo Fernando Narváez Z – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Ing. Óscar Fabián Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 - Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO A CONTRATAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LA COMUNA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

El presente formato solo se utiliza para adelantar procesos de selección

1.INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Fusagasugá procederá a la elaboración, del análisis para contratar **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LA COMUNA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA,** y dejar constancia mediante el presente documento.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Fusagasugá procederá a la elaboración, del análisis para contratar **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LA COMUNA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA,** y dejar constancia mediante el presente documento.

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
Para lograr el cumplimiento de estos cometidos, el artículo 288 ibidem señala que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, y que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Los Referentes Legales.

La Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1° establece: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Ley 1151 de 2012. Art. 3 literal f. ... En desarrollo de este principio, las autoridades Municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios que lo involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y contratación estatal, en cumplimiento de la legislación espacial que se expida en la materia.

Ley 80 de 1993 Artículo 32 numeral segundo.

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

La Administración Municipal deberá garantizar su correcto funcionamiento y el de sus dependencias, con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el **Acuerdo No. 100 -02.01-05 de 2020**, aprobado por el honorable concejo municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá, "CON LA FUERZA DE LA GENTE", en su capítulo V LÍNEA ESTRATÉGICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD: ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD.

Con base en el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas: "CON LA FUERZA DE LA GENTE" Fusagasugá 2020 – 2024; la Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación, mediante un proceso participativo, pluralista, transversal e incluyente, y con el interés de acercar la comunidad con la municipalidad; llevó a cabo un trabajo mancomunado de la Administración Municipal con la ciudadanía, logrando la consolidación del Plan de Desarrollo Participativo de las Comunas y Corregimientos cuyo contenido obedece a las necesidades y problemáticas de la comunidad en general, orientado al progreso sistémico de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

La mesa de Gestión del Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Movilidad conformada por la Secretaria Planeación, Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Movilidad, identificó a través de los aportes de la comunidad problemáticas concernientes a los temas de desarrollo urbano y rural, movilidad, infraestructura, prestación de servicios públicos de uso racional y sostenible del territorio, entre otros, a su vez nos manifestaban alternativas de solución a los problemas, las que se encuentran instauradas dentro del diagnóstico general del Plan de Desarrollo.

Plan de Desarrollo - Artículo 60. Sector, vías y movilidad: A través de este sector se busca proveer la infraestructura y las condiciones que permitan la prestación adecuada de servicios de movilidad y transporte, con el propósito de minimizar costos en la operación del comercio, de productos de la región y permita el fortalecimiento de las cadenas productivas, así como la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicios adecuados, adelantando la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de Seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con incidencia en los diferentes actores involucrados en todo el territorio.

Programa "vías al servicio de la gente": Orientado a proveer la infraestructura de transporte, la red vial local, garantizar infraestructura para la movilidad peatonal y la generación de espacio público como punto de encuentro para la interacción social y el disfrute de las personas, contribuyendo a la conectividad entre las regiones, en el marco del Plan Maestro de Transporte.

NOMBRE:	CON LA FUERZA DE LA GENTE 2020-2024
LINEA ESTRATEGICA:	ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
SECTOR:	TRANSPORTE, VÍAS Y MOVILIDAD
PROGRAMA:	VÍAS AL SERVICIO DE LA GENTE
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Mantener la infraestructura adecuada para una movilidad

	eficiente logrando un efectivo transporte de personas y de carga
	METAS PROYECTO VIAS
META RESULTADO:	914 Construir y/o Ampliar 8.000 metros cuadrados de vías urbanas
	920 Construir 3.000 metros cuadrados de Andenes
	923 Realizar dos destaponamientos rurales y/o urbanos
INDICADOR	Metros cuadrados de vías urbanas construidas y/o ampliadas
	Metros cuadrados de andenes construidos
	Número de destaponamientos viales rurales y urbanos realizados
META PRODUCTO:	1.5 Vía urbana construida
	1.11 Espacio público construido
	1.13 Destaponamientos viales rurales y urbanos

PROYECTO ASOCIADO	MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA BENEFICIO DE LA GENTE FUSAGASUGÁ
CODIGO BPIN	2020252900072
CODIGO PBINF	0400082020

1.4. Justificación de la Necesidad

De acuerdo con lo establecido dentro del Plan de Desarrollo CON LA FUERZA DE LA GENTE, se incluyó en las metas anteriormente citadas, "Construir y/o Ampliar 8.000 metros cuadrados de vías urbanas, Construir 3.000 metros cuadrados de Andenes y Realizar dos destaponamientos rurales y/o urbanos", debe tenerse en cuenta que los estudios y diseños se regirán a la norma establecida para el sistema de tránsito y vías reglamentado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

La Secretaría de Infraestructura en la actualidad no cuenta con estudios y diseños completos de pavimentos, ni de espacio público municipal de las vías a intervenir que le permitan estructurar proyectos viales y urbanísticos, herramientas necesarias para precisar el diagnóstico real de los suelos con los que actualmente se cuenta en el municipio, específicamente en áreas urbanas y específicamente en los sectores definidos en este estudio.

Adicionalmente, no existe un documento técnico donde se especifique un estudio de tránsito actualizado, detalles topográficos, estudios geotécnicos detallados, diseños geométricos, de espacio público en vías y proyección de nuevos diseños de pavimentos para los tramos precisados en este documento. Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación donde se pueda realizar una caracterización de los tramos viales priorizados en mención.

Teniendo en cuenta la condición finita del ciclo de vida de la malla vial la cual se ve afectada por agentes externos a la estructura de pavimento como el clima, y las cargas impuestas por el tránsito, y agentes propios de la estructura vial como lo son la calidad de los materiales y las buenas prácticas ingenieriles durante el proceso constructivo, las vías presentan un deterioro progresivo que afecta el nivel de servicio de las mismas, afectando las condiciones de comodidad, seguridad y capacidad de soporte de carga durante el periodo de operación de estas (vida útil).

Debido a lo anterior, se requiere realizar en primera instancia los estudios y diseños de los tramos acá mencionados para seguir con la ejecución de obras de construcción y/o rehabilitación de las vías y el espacio público, mediante la ejecución de obras de repavimentación, obras de estabilización del terreno y manejo de aguas si así lo requiere el proyecto vial, así como las recomendaciones mínimas de construcción de obras

básicas arquitectónicas de espacio público y la presentación de un plan de mantenimiento. Con estas obras se pretende obtener los siguientes beneficios:

- Prevenir la accidentalidad y mejorar la movilidad y confort de los vehículos sobre la vía, disminuyendo los costos de operación para los usuarios.
- Recuperar y rehabilitar espacios públicos (vías y andenes), manteniendo el sistema paisajístico y cultural del municipio, brindando percepción de seguridad y organización a espacios públicos.
- Mejorar las condiciones de pasos peatonales (andenes) en pro de la movilidad y seguridad de los peatones.
- Realizar un plan correctivo del pavimento de la malla vial mediante la construcción de pavimentos en vías urbanas del Municipio de Fusagasugá.

Los tramos viales a intervenir han sido identificados como puntos priorizados y estratégicos que ayudarán a los habitantes a mejorar sus condiciones de movilidad terrestre, transitabilidad vehicular y peatonal.

Por lo tanto, se adelantará la estructuración de los estudios y diseños necesarios para la compilación integral de los soportes metodológicos y de estructuración del proyecto civil para su posterior contratación, todo con el objeto de contar con los estudios pertinentes que a futuro permitan lograr la intervención de vías urbanas y espacio público (andenes).

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN

A continuación, se describen las zonas de cada uno de los tramos viales que componen la consultoría.

A. SECTOR LA SALLE

Se busca contratar los estudios y diseños para rehabilitación o construcción de vías y andenes de la comuna Occidental del municipio, en el sector La Salle, teniendo en cuenta la normativa y Plan de Ordenamiento Territorial vigente, con el objetivo principal de generar destaponamiento vial y mejorar las condiciones de movilidad en el municipio.

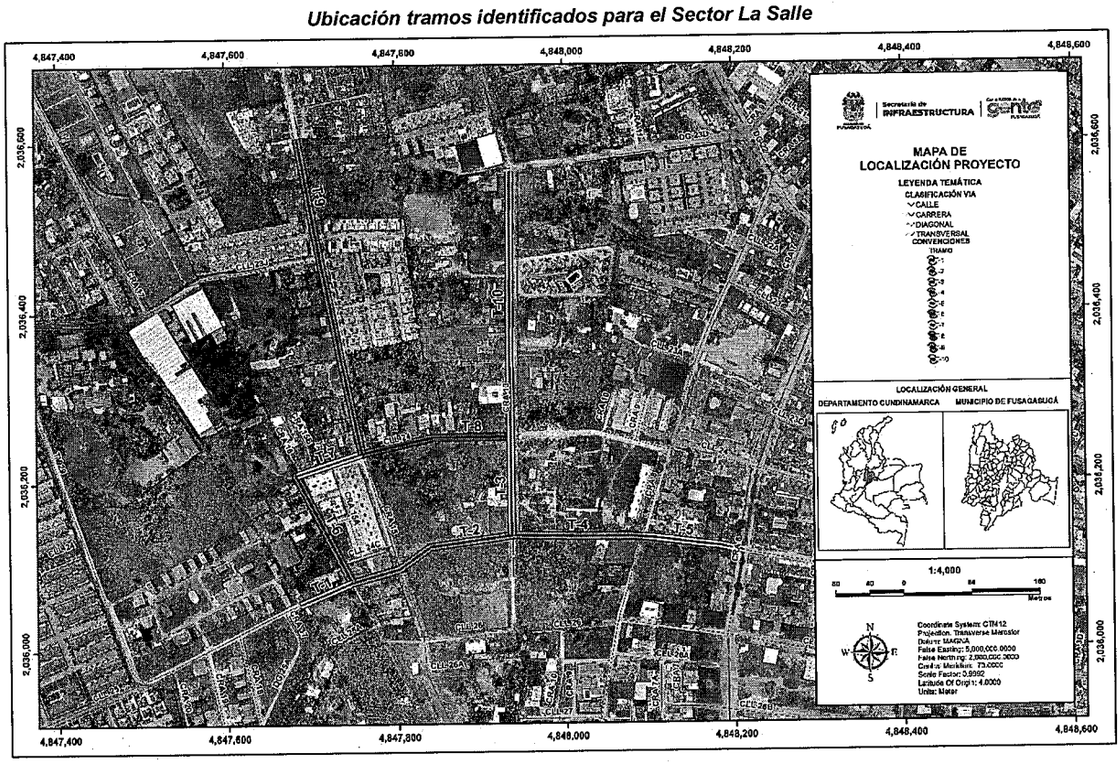
Tramos identificados para el Sector La Salle

DESCRIPCIÓN (Tramos)	LONGITUD (metros)
T-1 CALLE 25 ENTRE CARRERA 17 Y CARRERA 16	**67**
T-2 CALLE 25 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 13	**201**
T-3 CARRERA 13 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 24	**119**
T-4 CALLE 25 ENTRE CARRERA 13 Y CARRERA 8	**156**
T-5 CALLE 25 ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 6	**121**
T-6 CARRERA 16 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 24	**145**

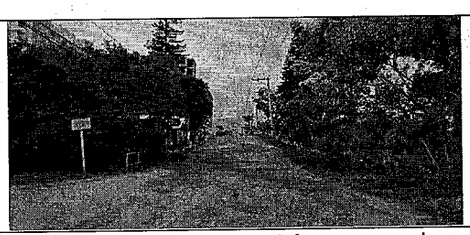
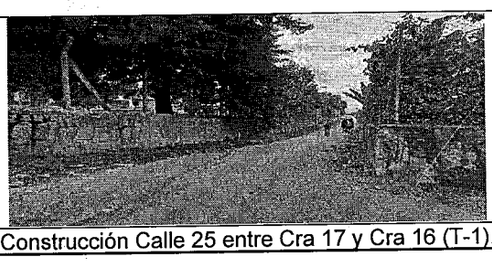
	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

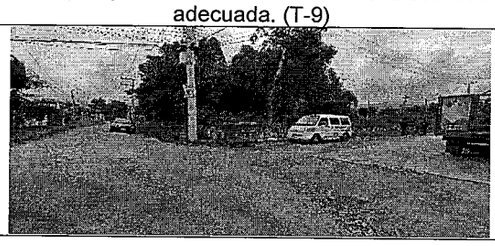
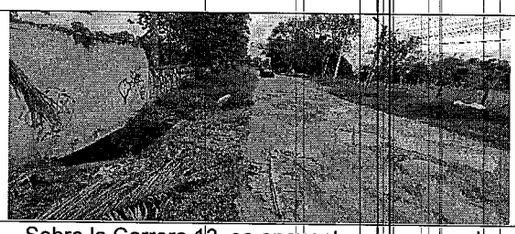
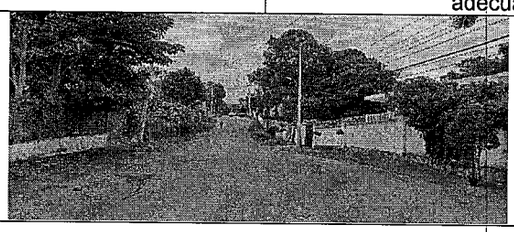
T-7 CALLE 24 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 15	**81**
T-8 CALLE 24 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 13	**178**
T-9 CARRERA 15 ENTRE CALLE 24 Y DIAGONAL 23B	**379**
T-10 CARRERA 13 ENTRE CALLE 24 Y DIAGONAL 23D	**310**
TOTAL	**1.757**

Ubicación tramos identificados para el Sector La Salle



REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Sobre la Carrera 15, se encontró un cuerpo de agua	Construcción Calle 25 entre Cra 17 y Cra 16 (T-1).

que pasa debajo de la vía, lo que requiere un estudio hidrológico para el análisis o diseño de la estructura adecuada. (T-9)	Ausencia de estructura de pavimento y andenes.
	
Intersección Cra 15 con Calle 24	Sobre la Carrera 13, se encuentra un cuerpo de agua que pasa debajo de la vía, lo que requiere un estudio hidrológico para el diseño de la estructura adecuada. (T-10).
	
Construcción de Carrera 13 entre Calle 24 y Diagonal 23D. Ausencia de estructura de pavimento y andenes, agregado a esto, se encuentra otro cuerpo de agua que pasa debajo de la vía, lo que requiere un estudio hidrológico para el diseño de la estructura adecuada, (T-10)	

1.5. Conclusión

Como consecuencia, de lo anteriormente descrito, es necesario adelantar el proceso para la contratación para los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LA COMUNA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA".**

1.6 Descripción y especificaciones técnicas

La ejecución objeto del presente proceso, se debe realizar teniendo como base los siguientes documentos técnicos que hacen parte del proceso:

- Especificaciones técnicas de las actividades a realizar INVIAS 2013.
- Archivo DWG localizados geográficamente desde las curvas de nivel levantadas en la topografía.
- Diseño de la estructura de pavimentos por el método AASHTO (1993).
- Informe ejecutivo que contiene el diagnóstico de la situación actual y alternativa de intervención propuesta.

Adicionalmente para llevar a cabo las actividades necesarias, la consultoría debe aplicar principios de gerencia y administración, haciendo cumplir la normatividad existente, así: POT municipio de Fusagasugá vigente, Cartilla de Andenes, manuales del INVIAS para la construcción de vías en pavimento flexible, pavimento rígido, normas NTC del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, y de la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales, ASTM, forman parte integrante del Reglamento NSR-10.

No se anexan a este estudio previo, puesto que los documentos que contienen las especificaciones antes mencionadas son públicos.

2.OBJETO CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LA COMUNA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

La alcaldía municipal de Fusagasugá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN LA COMUNA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA** , de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se debe acudir al procedimiento de Concurso de Méritos de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993; Numeral 3º del Art 2º. de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 219 del decreto 19 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015.

En consideración a lo anterior, la alcaldía municipal de Fusagasugá está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4.ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta se consultó la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá con sede en Fusagasugá en la cual se tienen registros de más de 300 empresas de ingeniería o servicios técnicos en capacidad de ofertar.

En búsqueda realizada a la base de datos del SIREM bajo el código CIIU M7110 y M7120: "Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, se encontró un total de 25570 registros, de los cuales con base en la capacidad económica se filtraron 50 posibles oferentes para el presente estudio preliminar, se incluyen solo registros de Bogotá D.C. por ser la plaza grande y competente más cercana.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
800007208	GRUPO POSSO SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800007367	HIDROYUNDA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800008400	WILCHES LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800008639	INESSMAN LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS – DIS SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800011292	GARPER INGENIERIA CIA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800012140	PROYECTOS INTEGRALES PLANEACION Y DESARROLLO SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800015547	GEOSISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800015774	B & C SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800028222	HACER DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800028455	VELNEC SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800035887	BOHORQUEZ INGENIERIA BILSA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800038815	VISA INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800041501	PROICSA INGENIERIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800049096	CBI CARIBE LTD	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800049823	GENERACION ELECTRICA DE COLOMBIA GENELEC SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800052405	ROADCON LIMITADA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA

800055792	GEZETA INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800060763	NILE INGENIERIA CIA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800061409	BATEMAN INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800066663	VELZEA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800067647	COLSERPETROL LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800067946	GAIA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800070853	LABORATORIOS PRODYCON SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800070886	ASESORIA EN INGENIERIA DE PETROLEOS SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800072172	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800076814	CONTEXTO URBANO SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800077226	ARCADIA INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800078300	CIVALCO LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800079085	INCOCIVIL SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800085098	APLICACIONES CIBERNETICAS LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800086501	ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800086581	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800093661	GEOAMBIENTAL SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800097495	CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800112150	PRATCO SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800115037	MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800129789	HACE INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800132791	VIAS Y AMBIENTE LIMITADA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800140391	GEOSOLUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800.163.234	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800.163.387	SANER INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA

5.ANALISIS DE LA DEMANDA

Como se anotó anteriormente, la administración municipal ha contratado 3 procesos de concurso de méritos relacionados con estudios y/o diseños en los últimos años, estos se describen a continuación:

OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS	ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

	NECESARIOS, QUE PERMITAN LA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	NECESARIOS, QUE PERMITAN LA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARQUE CULTURAL, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	DIAGNÓSTICO Y PROYECTO INTEGRAL DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL QUINTA TIERRA GRATA EN FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA.
VALOR	$ 88.357.500	$ 265.430.000	$ 397.175.537
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES	5 MESES	5 MESES
FORMA DE PAGO	Cuatro actas parciales: 20% entrega anteproyecto arquitectónico, 40% proyecto arquitectónico y escultural, 30% entrega de diseños constructivos y 10% aprobación de las entidades	Cuatro actas parciales: 20% entrega anteproyecto arquitectónico, 40% proyecto arquitectónico y escultural, 30% entrega de diseños constructivos y 10% aprobación de las entidades	Anticipo del 15% previo al contrato y aprobación de garantías y pago final del 85% previo recibido a satisfacción
GARANTIAS	Garantías de cumplimiento, salario y prestaciones sociales, calidad del servicio	Garantías de cumplimiento, salario y prestaciones sociales, calidad del servicio.	Garantías de cumplimiento, salario y prestaciones sociales, calidad del servicio

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de SECOP II, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	CMA -009-2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIONDE VIAS Y CONSTRUCCION DE ANDENES DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 ZIPAQUIRA LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES	CONSORCIO ESTUDIOS V& A	$ 290.000.000
2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACA	MCH-CMA-2021-003	ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACA	OSPAM INGENIERIA SAS.	$ 49.257.200

2021	GOBERNACION DEL TOLIMA	104	CONTATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CONSORCIO INGECONSULTO RES 2021	$ 698.951.260
2021	ALCALDIA IBAGUE - TOLIMA	AI-CM-1608-2021	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIO Y DISEÑOS DE LA INTERSECCION DE LA CARRERA 5 CON CALLE 60 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	UNION TEMPORAL INTERSECCION IBAGUE GR	$ 1.805.460.717

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION, ANALISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

La definición del Presupuesto se realiza por personal y factor multiplicador. Este valor se detalló teniendo en cuenta el personal requerido por factor multiplicador y otros costos directos. Teniendo en cuenta que el municipio de Fusagasugá no cuenta con una resolución de costos de personal para contratos de consultoría, la secretaria de infraestructura con base en los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, tomó como base la CIRCULAR INFORMATIVA No. 20-3.1.023 del 28 de diciembre de 2021- por la cual se actualizaron los valores de la Tabla de Honorarios para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2022, según RESOLUCIÓN No. 055 de 2020 modificada por la Resolución No. 0325 del 2021 por el Municipio de Fusagasugá; "por medio de la cual se adoptan la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá" y, la "Actualización tabla de Honorarios".

7. FIRMA

NOMBRE: **ING. ÓSCAR FABIÁN ESPINEL MANRIQUE**
CARGO: **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios

Proyectó: Hugo Fernando Narváez Z – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Ing. Óscar Fabián Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura